



VEREINTE NATIONEN  
Informationsdienst

For information — not an official document    Zur Information — kein offizielles Dokument    Pour information — document sans caractère officiel

INFORME ANUAL DE LA JIFE  
Nota informativa No. 2

No utilizar antes del  
4 de marzo de 1997

## **La Policía y los tribunales deben ocuparse particularmente de los principales traficantes de drogas, dice la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes**

En 1997 las actividades encaminadas a conseguir que se cumpla la legislación en materia de drogas tropiezan con una importante dificultad: el tráfico de drogas reviste actualmente un carácter universal, mientras que la policía y los agentes de aduanas sólo pueden operar en el marco de sus respectivas jurisdicciones. Puede muy bien suceder que los organizadores de una red de delincuentes se hallen en un país, los productores de drogas en otro país, y los distribuidores en un tercer país, y que los ingresos procedentes del tráfico se blanqueen en un cuarto país. Por eso cabe decir que capturar a los productores o traficantes de drogas en un país es como cortar algunas ramas de un árbol y dejar intactas sus raíces.

Con arreglo al derecho internacional, el país A no puede imponer sus leyes en el territorio del país B sin el consentimiento expreso de este último país.

El Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) correspondiente a este año trata principalmente de la forma en que los países pueden superar ese obstáculo para dismantelar toda la estructura de una red de tráfico y para incautarse de los ingresos provenientes del delito. En un capítulo que examina los aspectos positivos y las deficiencias de los sistemas de justicia penal del mundo en la lucha contra la droga, la Junta trata también de la forma de mejorar la actuación de la policía y de la judicatura para que puedan ocuparse con mayor eficacia de los delitos relacionados con la droga en sus respectivas jurisdicciones.

La Junta se ha percatado de que muchos sistemas de represión de los delitos relacionados con la droga están desbordados por las dimensiones epidémicas del uso indebido actual de drogas en todo el mundo. Observa que la expansión de la producción, el tráfico y el uso indebido de drogas en regiones que hasta ahora habían escapado a ese flagelo hacen que muchos organismos policiales y muchos tribunales se vean inundados con casos, que generalmente involucran a delincuentes de poca envergadura, que absorben la totalidad o la mayor parte de los recursos de que disponen las autoridades para la lucha contra los traficantes principales.

En el Informe se destaca que, cuando los barones de la droga escapan al castigo, la confianza pública en el sistema de justicia penal se resiente.

La Junta estima que los casos de corrupción, soborno e intimidación relacionados con la droga representan una amenaza para la policía, la judicatura, los políticos, las autoridades fiscales y los agentes de aduanas, debido al "inmenso poder económico" de los traficantes de drogas. El Informe insta a que se reconozca el problema que plantea la corrupción antes de que los Gobiernos introduzcan salvaguardias y medidas correctivas, y a que se mejoren sustancialmente las condiciones de servicio de los funcionarios públicos.

La Junta observa asimismo que el cumplimiento de la legislación relativa a la droga se ve obstaculizado por cambios recientes como la disminución de los controles fronterizos, los progresos en materia de comunicaciones y transporte, y la instauración de métodos agrícolas de alto rendimiento. Al mismo tiempo, estima que el incremento mundial de detenciones, condenas e incautaciones relacionadas con drogas (desde 1980 las incautaciones de opiáceos se han quintuplicado y las de cocaína se han decuplicado), son indicadores, no solamente de la agravación del problema mundial de la droga, sino también de una mejor capacitación y un mejor cumplimiento de las correspondientes leyes.

La Junta recomienda que los países den mayor prioridad a la captura y el castigo de los delincuentes importantes relacionados con la droga. Para las personas en cuya posesión se han encontrado pequeñas cantidades de drogas ilícitas, conviene examinar la posibilidad de imponerles penas distintas del encarcelamiento.

También se recomienda que se incremente la asistencia jurídica mutua entre Estados en cuanto se refiere a investigaciones, enjuiciamientos, extradiciones y actuaciones judiciales; iniciativas en el plano internacional, como por ejemplo grupos mixtos de trabajo encargados de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional; y utilización de las cantidades incautadas a raíz de delitos para ayudar a financiar la fiscalización internacional de estupefacientes. Se insta a los países a que recurran más a la utilización de equipos mixtos para llevar a cabo las investigaciones sobre la fiscalización de estupefacientes en régimen de cooperación.

Por lo que se refiere a los actuales esfuerzos de las Naciones Unidas por establecer un tribunal penal internacional, la Junta, si se instituyera dicho tribunal, quisiera que en la jurisdicción del nuevo tribunal figurase el tráfico internacional de drogas como delito internacional.

Entre las esferas en las que hay que mejorar la situación figuran las siguientes:

-- **Extradición.** Según la Junta, ha llegado el momento de que los Estados que siguen negándose a hacer objeto de extradición a sus propios nacionales examinen otras posibilidades como, por ejemplo, la entrega de la persona acusada al país que desee enjuiciarla con la condición de que dicha persona ha de regresar a su propio país para cumplir en él la pena que se le haya podido imponer. Los Estados deben tener en cuenta que, de no haber los acuerdos apropiados, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 puede servir de base para solicitar la extradición.

-- **Inmunidad de los delincuentes fiscales.** A pesar de que los tratados de estupefacientes obligan a penalizar a las personas que blanquean dinero, muchos Estados siguen excluyendo del régimen de extradición a los delitos fiscales y en materia de impuestos. La Junta preconiza que, como la lucha contra el blanqueo de dinero reviste importancia esencial para dismantelar los carteles de la droga, los funcionarios fiscales no deben disfrutar ya de la inmunidad de extradición.

-- **Ventajas del "dinero negro".** Las inversiones hechas por traficantes de drogas en negocios que por lo demás son legítimos, da a las correspondientes empresas una desventaja desleal respecto de las empresas competidoras que observan las leyes. La Junta desea que los Estados apliquen las disposiciones de la Convención de 1988 y que, para ello, establezcan procedimientos para fiscalizar las transacciones financieras e incautarse de los beneficios ilícitos obtenidos.

-- **Falta de recursos para la justicia penal.** La Junta sugiere que los Estados de una región o subregión examinen la posibilidad de establecer un tribunal regional para enjuiciar los casos importantes de tráfico de drogas y que velen por que los Estados participantes puedan utilizar por lo menos una prisión de alta seguridad en la que encarcelar a los barones de la droga. A las jurisdicciones que dispongan de menos medios se les debe brindar la posibilidad de trasladar los delincuentes relacionados con la droga a Estados que cuentan con más medios para ocuparse de ellos.

-- **Obstáculos para la captura de traficantes de drogas en gran escala.** La Junta dice que para poder perseguir a los responsables de las organizaciones de tráfico de drogas, es indispensable que las fuerzas de la policía adopten métodos más internacionales y que encuentren la manera de trabajar más cómodamente con sus homólogos de otros países.

-- **"Reservas" respecto de disposiciones esenciales de los tratados.** La Junta pone en entredicho la validez de algunas reservas de suma importancia hechas el año pasado por Filipinas y el Líbano respecto de las disposiciones de la Convención de 1988 relativas al blanqueo de dinero, que, en su opinión, son de importancia esencial para la propia Convención.

-- **La carga probatoria es demasiado engorrosa.** La Junta opina que los Gobiernos deberían estudiar la posibilidad de que sean los traficantes de drogas enjuiciados, y no el fiscal, quienes tengan que demostrar el origen de los bienes o fondos susceptibles de incautación. Esta inversión del principio de la carga probatoria facilitaría la incautación de bienes al exigir que el delincuente acusado demuestre que los fondos, el dinero o los bienes de que se trate no provienen del tráfico de drogas.

-- **Requisitos probatorios excesivamente complicados.** Una de las razones de que la mayor parte de los países detengan a más personas por posesión de drogas ilícitas que por tráfico de drogas es que en el juicio es más fácil de demostrar que ha habido posesión. La Junta quisiera que las normas que determinan la definición de las pruebas se simplificaran en algunos casos para ayudar a impedir que los traficantes de droga queden en libertad. La Junta insta asimismo a que se promulgue legislación que permita el enjuiciamiento de personas que organizan grupos de traficantes de drogas o les prestan apoyo, aunque no entren en contacto directo con las drogas.

-- **Renuencia de los testigos.** La Junta quisiera que aumentara el número de países que promulgan leyes encaminadas a estimular a los testigos a prestar testimonio, con inclusión de programas de protección de los testigos y de recompensas monetarias.

-- **Penas desproporcionadas.** La Junta expresa "gran preocupación" por lo cortas que son las penas impuestas a algunos importantes traficantes de drogas, a menudo como resultado de amnistías o pactos entre el ministerio fiscal y la defensa. La Junta subraya que a algunos delincuentes de gran envergadura se les imponen penas de prisión mucho menos severas que las impuestas normalmente en muchos países a los pequeños traficantes de drogas.

-- **Hacinamiento en las prisiones.** El elevado número de condenas relacionadas con las drogas y la creciente duración de las penas de encarcelamiento pueden influir negativamente en las

condiciones penitenciarias, dice la Junta. La disponibilidad cada vez mayor de drogas en las prisiones, el correspondiente riesgo de contraer el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) u otras infecciones, y la exposición de jóvenes delincuentes al "aprendizaje del delito" en la cárcel, se citan como "efectos subsidiarios de las políticas en materia de justicia penal y represión que requieren cuidadoso examen". La Junta invita a los Estados a examinar la posibilidad de ocuparse de los delitos de poca monta mediante la imposición de penas más cortas o de penas distintas del encarcelamiento.

-- **Falta de medios de rehabilitación para los culpables de uso indebido de drogas.** La Junta pide que los Estados estudien la posibilidad de ofrecer programas de tratamiento médico, psicológico y social a algunos delincuentes toxicómanos. El tratamiento de la toxicomanía, dice la Junta, brinda una posibilidad que puede costar menos que el encarcelamiento. Además, la detención y la condena pueden ayudar a una persona culpable de uso indebido de drogas a seguir un tratamiento antes de quedar involucrada más a fondo en la delincuencia. Al mismo tiempo, la Junta subraya que no sugiere en modo alguno que se descriminalicen los delitos relacionados con la droga.

-- **Deficiencias de las disposiciones relativas a la alta mar.** La Junta pide que se adopten medidas encaminadas a impedir el tráfico de drogas ilícitas por mar, por estimar que es necesario modificar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Mar, de 1982, a fin de permitir el abordaje de un buque extranjero sospechoso de participar en el tráfico de drogas. En la actualidad el artículo 110 de la Convención sólo menciona los casos de piratería, trata de esclavos, transmisiones no autorizadas y casos en que un buque enarbole un pabellón que no le corresponda. El actual Informe indica que "hoy en día, ese tipo de actividades no tienen más importancia ni ofrecen más peligro que el tráfico de drogas ilícitas".

El Informe cita algunos ejemplos de lo que hacen los Gobiernos en vez de condenar y encarcelar a los delincuentes que cometen infracciones de poca monta relacionadas con drogas:

-- En Francia, el hecho de seguir y finalizar un curso prescrito de tratamiento puede ofrecer un motivo para no enjuiciar un delito relacionado con drogas; otra posibilidad es que los toxicómanos se presenten voluntaria y anónimamente para seguir un tratamiento.

-- En Malasia, si se prueba que un detenido es toxicómano, un magistrado puede ordenarle que asista a un centro de rehabilitación en condiciones estrictas.

-- En Portugal y Cabo Verde, si los delincuentes toxicómanos condenados por haber cometido determinados delitos relacionados con las drogas se ofrecen voluntariamente a seguir un tratamiento, el tribunal puede dejar en suspenso la condena; si el toxicómano no sigue el tratamiento necesario, se le puede imponer de nuevo la pena suspendida.

-- Algunos Estados de los Estados Unidos han establecido tribunales especiales para ocuparse del gran número de personas que ingresan en el sistema de justicia penal por haber cometido delitos de poca monta relacionados con las drogas. Esos tribunales especiales conservan la facultad de ocuparse de los delincuentes pero pueden enviar a los acusados de delitos relativamente poco importantes a que sigan programas de educación, tratamiento o asistencia profesional. Al final del programa, se puede anular la acusación o se puede conceder la libertad condicional al delincuente.

-- En Venezuela, una persona que posea una pequeña cantidad de drogas ilícitas para uso personal, y que no tenga antecedentes penales, es sometida a una prueba en un centro de prevención. Si se comprueba que es toxicómana, tendrá que seguir un tratamiento obligatorio.

La Junta pide a todos los Gobiernos que elaboren estrategias y que adopten medidas para lograr que sus sistemas de justicia penal sean más eficaces en la lucha contra los delitos relacionados con las drogas, y sugiere que el próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la droga, que tendrá lugar en 1988, puede brindar la oportunidad de determinar los principios referentes a la buena gestión de los sistemas de justicia penal.

---

**SERVICIO DE INFORMACION DE LAS NACIONES UNIDAS, VIENA**

Centro Internacional de Viena,

Apartado de Correos 500, A-1400 Viena (Austria)

Teléfono: 43-1 21345-4666, Telefax: 43-1 21345-5899

El texto íntegro del Informe de la JIFE se puede obtener en la "Home Page"

de la JIFE a partir de: <http://www.undcp.org>

desde el 4 de marzo de 1997